Régimen retributivo de los miembros de la corporación local

Expediente: **2022/G01_02/000368**

Descripción: En fecha 24 de octubre de 2022 esta Agencia tuvo conocimiento de las presuntas irregularidades relativas al régimen retributivo de los miembros de la corporación local, así como la falta de transparencia de esta información.

Investigación: Tras el estudio en detalle de la totalidad de la documentación en fase de investigación y el oportuno trámite de audiencia, se concluye de forma definitiva:

> Primera. - Desde 2015 a 2019 se les ha abonado a los concejales la retribución por dedicación parcial como si fuera una indemnización, que se regulaba como tal en la base segunda de los presupuestos. De hecho, el secretario certifica los pagos retribución horas/ indemnización conjuntamente, como si del mismo concepto se tratara.
>
> Estas retribuciones por el ejercicio de competencias delegadas a tiempo parcial han incumplido el artículo 74.4 de la Ley 7/1985 por cuanto no se han realizado las correspondientes retenciones de seguridad social.
>
> Segunda. - Desde 2021 con la nueva regulación en las bases de ejecución de presupuestos, los acuerdos plenarios recogen el porcentaje de dedicación parcial de los concejales con delegaciones pero siguen sin realizarse las correspondientes deducciones de cuotas a la seguridad social en todos los casos.
>
> Tercera. - Habida cuenta el contenido de las bases de ejecución del presupuesto debería solicitarse informe jurídico previo al secretario municipal antes de acordar el pleno las retribuciones de los cargos electos.

Resultado: Finaliza la fase de investigación acordando que se adopten las siguientes recomendaciones:

> Primera. - Iniciar los procedimientos que correspondan para el abono de las cuotas a la seguridad social de las retribuciones relativas a las horas trabajadas por los concejales con dedicación parcial en todas las anualidades que correspondan.
>
> Habida cuenta que se ha cobrado como indemnización cuando se trataba de una retribución por un trabajo realizado a tiempo parcial.
>
> Segunda. – Que se dicten instrucciones precisas en orden a la solicitud de un informe jurídico previo que deberá emitir el secretario municipal previo al acuerdo del pleno sobre las retribuciones de los cargos electos

En el momento actual el expediente se encuentra en fase de seguimiento.